

MARCELO ALEJANDRO MIRANDA BECERRA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 10

RUT:

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
SERVICIOS DE APOYO**

Fecha: 22 de Julio de 2026

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE DONIHUE
Domicilio: AVENIDA ESTACION 344, DONIHUE**

Rut: 69.080.600- 2

Por atención profesional:

PRESTACION DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE MES DE JULIO 2026	707.965
Total Honorarios: \$:	707.965
15.25 % Impto. Retenido:	107.965
Total:	600.000

Fecha / Hora Emisión: 22/07/2026 11:48



18039571000106A25A0E

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202607221148

Fecha / Hora Impresión: 22/07/2026 11:48





I Municipalidad de Doñihue

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

DOÑIHUE, 23 de julio del 2026.

Douglas Seguel Cisterna, Director de Obras Municipales, de la Ilustre Municipalidad de Doñihue quien suscribe, certifica que:

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre el **señor Marcelo Miranda Becerra** y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones, entre las cuales se señalan:

- Se ejecutaron trabajos de instalación de lavamanos y jaboneras en las dependencias de la Veterinaria Municipal.
- Se realizaron labores de bacheo en distintos sectores, con el objetivo de mejorar las condiciones de la infraestructura vial.
- Se efectuó la limpieza de colectores de aguas lluvias para mantener su correcto funcionamiento y prevenir obstrucciones.
- Se realizó el retiro de lodo acumulado en el sector de Villa Fénix - Los Lagos, contribuyendo a la limpieza y seguridad del área.
- Se llevaron a cabo trabajos de limpieza y mantenimiento de drenes y sumideros para favorecer el adecuado escurrimiento de las aguas lluvias.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme a lo visado por el encargado de operaciones, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de **julio del año 2026**, según boleta **Nº10**. de acuerdo con contrato previamente revisado por quien suscribe.

- *Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.*



DOUGLAS SEGUEL CISTERNA
DIRECTOR DE OBRAS